



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0335-2018</b>
Bede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>06/04/2018</b>
	Hora: 11:55:04.03... Folios:

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCA DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado Nº 131-2508 del 22 de marzo de 2018, la señora **ANA MARIA CECILIA PIEDRAHITA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.497.551, solicito ante la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso **DOMESTICO, PECUARIO y RIEGO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 020-33332, ubicado en la vereda La Convención del municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL** de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, presentado por señora **ANA MARIA CECILIA PIEDRAHITA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.497.551 quien obra en calidad de propietaria, para uso **DOMESTICO, PECUARIO y RIEGO** en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 020-33332, ubicado en la vereda La Convención del municipio de Rionegro.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-2508 del 22 de marzo del 2018, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO. ORDÉNESE** la fijación del aviso en de la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía del Municipio donde esté ubicado el predio de interés, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA** a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y la Resolución Corporativa que lo facilita.

**Parágrafo 1º.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º.** El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

**Parágrafo 3º.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Ruta: [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) | Apoyo Técnico: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) | Última actualización: 02-May-17 | Gestión Ambiental, social, participativa y transparente | Versión: 0.02



**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR** en la página web de la Corporación, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) lo dispuesto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la señora **ANA MARIA CECILIA PIEDRAHITA VELEZ**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO,**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.615.02.30015**

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas (Superficiales).

Proyecto: Juan D. Urrego.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Fecha: 04.04.2018